

**ACTA N° 122**

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

**PRESENTES**

Jorge Gómez Valverde, Presidente Municipal		Regidor Propietario PUSC
Harry González Barrantes		Regidor Propietario PAC
Rolando Alvizar Oviedo		Regidor Propietario M.L.
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario P.L.N.
María Isabel Montero Alfaro		Regidora Propietaria PLN
Filiberto Nájera Bolaños		Regidor Propietario PASE
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario P.L.N.
Julio César Murillo Porras		Regidor Suplente PUSC
Cristian Alfaro Alvizar		Regidor Suplente M.L.
Bertha Sánchez Paniagua		Regidora Suplente P.L.N
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE
Rafael Rainiero Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N.
Iría Salas Alfaro		Regidora Suplente P.L.N
Luz María Jiménez Arrieta	Dista. Centro	Sindica Propietaria P.L.N
Carmen Nidia Espinoza Barrantes	Dista. San Isidro	Síndica Propietaria .M.L.
Jorge Edo. Alfaro Quesada	San José	Síndico Propietario P.L.N.
Roberto Hidalgo Alfaro	San Roque	Síndico Propietario P.L.N
Odien Segura Soto	Bolívar	Sindica Propietaria P.L.N.
Alexis Herrera Cerdas	Tacares	Sindico Propietario P.L.N.
Joven Hidalgo Brenes	Puente Piedra	Síndico Propietario P.L.N.
Borlen Solís Barrantes	Dista. San Roque	Síndica Suplente P.L.N.
María Odilia Valverde Brenes	Dista. Tacares	Síndica Suplente P.L.N.
Xenia María Jiménez Alfaro	Dista. Puente Piedra	Síndica Suplente P.L.N.
Eliecer Salas González	Dista. Bolívar	Síndico Suplente P.L.N.
Irania Isela Morales Núñez	Dista. San José	Síndica Suplente P.L.N.
Juan Quiroz Majar	Dista. San Isidro	Síndico Suplente M. L.

**AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN****AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN**

Johan Andrés Fernández Espinoza	Dista. Central	Síndico Suplente P.L.N.
Gabriel Gustavo Rojas Herrera	Río Cuarto	Sindico Propietario P.L.N.
Yahaida Soro Ávila	Río Cuarto	Síndica Suplente P.L.N.
Juan José Alvarado Ruiz		Regidor Suplente PAC

**PRESENTES TAMBIÉN:**

Nancy Hernández Solano  
Leticia Alfaro

Vice Alcaldesa  
Secretaría Municipal

**ORDEN DEL DÍA**

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES
- III. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA
- IV. ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

**ARTICULO I**  
**ORACIÓN A DIOS**

**Inciso 1.** La Regidora María Isabel Montero Alfaro, hace la oración.

**ARTICULO II**  
**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR****Inciso 1. Acta N° 120****Regidor Gerardo Esquivel Guevara:**

Se refiere al acuerdo que consta en la página 21 y pregunta a la señora Alcaldesa si el Lic. Senén Bolaños dio respuesta al Contencioso Administrativo y a la Asociación del Polideportivo Griego.

**Vice Alcaldesa, Nancy Hernández Solano:**

Da las buenas noches a todos los presentes y solicita disculpas por el señor Alcalde Municipal, que se encuentra incapacitado por un problema de salud por dos o tres días.

Se refiere también a la consulta que le hizo el Regidor Esquivel Guevara y le responde que tiene entendido que el Lic. Senén Bolaños estaba el día de hoy elaborando la respuesta, sin embargo no está segura pero el día de mañana le va a averiguar.

Manifiesta que en la página 14, sobre los informes de la comisión de Culturales, dice que desea tocar el tema del festival navideño, y solicita disculpas porque esta observación debieron haberla hecho el lunes anterior cuando la comisión presentó el informe.

Dese llamar la atención en relación a lo que es la colocación del portal en el kiosco y los problemas que se han presentado últimamente.

Comenta que hay una serie de argumentos que tiene la Alcaldía para avalar a la comisión de empleados municipales que están trabajando en esto, para cambiar el lugar del portal. Agrega que en el mismo informe de culturales dice que hay

---

---

actividades el 03, 04, 10 y 11 de diciembre que es básicamente la parte de conciertos, manifiesta que si se utiliza el kiosco para hacer el portal, tendrían que incurrir en un gasto de medio millón de colones porque en el caso del SINEM, piden que si la presentación no es en el kiosco, se debe utilizar una tarima de 20 X 5 o 20 X 8 más el toldo, y se ubicaría en el boulevard, agrega que esto no es solo un día sino que son cuatro días por lo que el gasto sería aún mayor.

El otro argumento es que a la hora de cambiar el piso del kiosco y ponerle porcelanito, el año anterior se clavó a la hora de hacer el portal este año les manifestaron que eso es un poco complicado y que no es conveniente, igualmente se hizo la consulta a nivel de seguridad y les dijeron que tentativamente ellos les podrían ayudar con la seguridad pero que no les podían asegurar que haya una o dos personas en el parque cuidando el pasito, así que dependerían de la suerte o buena voluntad.

El tercer argumento es en cuanto al diseño que se escogió el cual lleva una especie de cascada, si el portal se hace en el parqueo de la municipalidad tienen la facilidad de tener el agua a la par y no necesitan de una bomba, mientras que en el kiosco sí necesitan una bomba y esto les acarrea conseguir la bomba y darle seguridad a la misma, esto ocasionaría un costo adicional.

Por todo lo anterior solicita nuevamente disculpas y les manifiesta que la posición de la Comisión de Empleados Municipales no fue antojadiza no fue la idea de un o una funcionaria sino que hubo un consenso y le solicita al Concejo que les facilite realizar el portal no como establece el informe que es en el kiosco sino hacerlo en las instalaciones de la municipalidad por las razones que consideran son justificadas.

***Regidor Julio César Murillo Porras:***

Manifiesta que esos argumentos que presentó la señora Vice Alcaldesa, tenían que haberse presentado la semana anterior, cree que cuando una comisión toma un acuerdo y lo presenta al Concejo se debe respetar, agrega que están en contra de que se haga aquí, lo que no les gusta es que se irrespete un acuerdo municipal, agrega que todo esto le preocupa y se sintió muy mal porque una empleada municipal les dijo que ya habían empezado hacer el portal porque habían tomado un acuerdo de la comisión, y él lo tomó como un irrespeto hacia el Concejo.

***Regidor Rolando Alvizar Oviedo:***

Dice que es muy preocupante lo que está sucediendo, manifiesta él habló con el señor Alcalde el sábado y le dijo que si podía colaborar lo hacía, agrega que si habían inconvenientes para hacerlo en el kiosco, está bien pero lo que hay es un irrespeto terrible porque todos quieren hacer lo quieren pasando por encima de un acuerdo del Concejo, y el irrespeto de los empleados municipales. Agrega que también le llama la atención que los empleados que participan de esta comisión se ofrecieron a trabajar de gratis pero resulta que todo lo hace en horas laborales, y

---

---

dejan de hacer su trabajo para dedicarse a hacer reuniones. Siente que la comisión de empleados municipales tiene que sentarse con la comisión de asuntos culturales y entre todos tomar una decisión.

***Regidor Filiberto Nájera Bolaños:***

Comenta que él tiene todas las actas y los acuerdos y los revisa constantemente y hay una cantidad de acuerdos tomados por este Concejo que no se han ejecutado como es el acuerdo de hacer una sala de reuniones y cocina en el corredor de adentro junto al Salón de Sesiones y no se ha hecho nada, le llama la atención que le digan que en el kiosco no se puede hacer un portal, agrega que le da igual que el portal se haga en un lado u otro, pero lo que le molesta es que le hayan pasado por encima a un acuerdo del Concejo Municipal. Los empleados municipales deben respetar al Concejo y los acuerdos tomados, no es posible que los empleados quieran hacer lo que les place.

***Regidora Bertha Sánchez Paniagua:***

Manifiesta que ella fue coordinadora de la Comisión de Asuntos Culturales, durante cinco años y el portal siempre lo hacían los empleados municipales, eran ellos los que decidían donde se hacía y demás, el Concejo nunca tuvo que ver con eso, hoy le llama la atención de que se esté discutiendo por el lugar donde se va hacer el portal, el portal es de la Municipalidad y debe estar en el palacio municipal. Agrega que las justificaciones de la señora Vice Alcaldesa son válidas y se debe analizar muy bien.

***Regidor Gerardo Esquivel Guevara:***

Dice que en este caso del portal le parece se debe tomar en cuenta la opinión de la comisión de empleados y hacer una sola unidad, el lugar donde se va a colocar el portal debe ser estudiado y haber un consenso.

En cuanto a las justificaciones del por qué no se puede hacer en el kiosco, le parece que la bomba se puede sustituir por otra cosa, en cuanto al piso, no necesariamente se debe clavar en el piso, se puede utilizar una plataforma de madera, en cuanto a las demás actividades la comisión de culturales y la comisión cívica estuvieron de acuerdo en que se hicieran actividades pero que se necesitaba hacer grandes gastos, sino solo lo mínimo, por lo que sí se puede evitar el contratar los toldos sería mejor.

Añade se puede hacer una reunión con los miembros de la comisión de empleados y llegar a un consenso, ya que no todo está escrito en piedra como para que no se pueda cambiar.

***Regidora María Isabel Montero Alfaro:***

Dice que el caso que les ocupa es que la señora Vice Alcaldesa les está exponiendo una serie de argumentos por los cuales no es conveniente hacerlo en lugar determinado, comparte con los compañeros de que esto se debió comunicar con anterioridad, sin embargo, la señora Alcaldesa lo está comunicando y

---

---

reconoce el error, agrega que deben de recordar que todos los que están aquí están administrando fondos públicos y no pueden disponer de dinero para alquilar toldos, bomba, u otros, le parece que esto es de practicidad, también coincide en que no está bien que se tomen decisiones sin antes haber hecho un común acuerdo en la Comisión, y también lo de utilizar el tiempo laboral para dedicarlo a la organización del portal. Cree que la opción que don Gerardo dio de hacer una reunión conjunta es ideal para llegar a un común acuerdo.

***Regidor Jorge Gómez Valverde:***

Manifiesta que el asunto es delicado, hoy en la tarde él llegó al parque municipal donde están construyendo el portal y le preguntó a ellos que ¿con orden de quién estaban haciendo eso? Y le respondieron que la comisión de empleados. Preguntó nuevamente si la orden la había girado don Adrián o Nancy, y le dijeron que no, que era orden de la comisión. Cuando viene para la planta alta, se topó con Randall Corella y le dijo “ya tomamos la decisión, allá no se pone porque nosotros somos los que mandamos y lo ponemos aquí”, no le hizo caso, lo delicado de esto es que don Adrián y doña Nancy conversan con ellos el viernes en la noche, hablaron del asunto y don Adrián les dijo que: “a él no le convenía tener problemas con el Concejo, de alguna manera si hay que trasladarlo se traslada, el lunes en la tarde lo conversamos”. Lo que más le preocupa es que en la misma reunión de la comisión de Culturales estaba doña Nancy, don Adrián y las dos personas que se contrataron para administrar todo el plan cultural y ninguno dijo que las actividades se van hacer en el kiosco, ni el Concejo ha recibido ninguna solicitud para utilizar el kiosco en esos días, y ahora doña Nancy dice que ellos son los responsables porque no tuvieron la ligereza de comunicar, ahora si ellos son los responsables entonces que asuman la responsabilidad del millón y medio que cuesta el alquiler de los toldos. Lo más delicado de esto es que hubo un dictamen de comisión y un acuerdo del Concejo aprobado, lo único que queda es una revisión del acuerdo.

***Vice Alcaldesa, Nancy Hernández Solano:***

Aclara que el tema de los conciertos no le compete a la Alcaldía, esto se vio a nivel de comisión, están hablando del SINEM y la Banda Sinfónica y fue un tema que se discutió en ese momento en comisión de Concejo. le tiene que decir al Concejo y a la Comisión el tamaño de niños y jóvenes que forman el SINEM, y conseguir toldo y plataforma para cantidad de estudiantes y son tres o cuatro días que van a realizar presentación, el costo sería muy alto, y en este momento no tienen presupuesto para eso. Agrega que lo único que la Alcaldía está solicitando en este momento de todo el documento de Culturales, es que la colocación del portal sea una recomendación para que la Alcaldía pueda actuar.

***Regidor Gerardo Esquivel Guevara:***

Dice que en esta acta hay dos informes de Culturales y en uno de estos vienen las actividades de navidad que abarca desde el 25 de noviembre hasta el 18 de diciembre, son muchos días, esto es lo que propone un grupo totalmente ajeno a la municipalidad que quiere colaborar con la municipalidad.

---

---

En este caso ellos se comprometieron a que no hubiera mayor costo, que fuera algo mínimo porque nada más la Municipalidad iba autorizar la actividad, ellos ponen todo, esto está fuera de la comisión de asuntos culturales.

En este caso propone que se devuelva este primer informe a la Comisión de Culturales y se reúnan con esta gente y tomar una determinación.

Con relación al segundo informe donde está propiamente lo del portal, dice que cuando se reunieron hubo varios comentarios en el sentido de que se dejara a criterio de los empleados la ubicación del portal y después se decidió que fuera en el kiosco, y se recomendó al Concejo que fuera ahí, sin embargo el Concejo pudo cambiar la ubicación.

***Regidor Rolando Alpízar Oviedo:***

Manifiesta que si estos gastos de los toldos se hace, se utilizaría presupuesto de la Comisión de Culturales, agrega que para todos estos alquileres se debe recibir tres cotizaciones y elegir la que mejor le convenga a la Municipalidad.

Sin embargo, en actividades anteriores ha solicitado un informe de los gastos realizados en esas actividades y no le han presentado ninguno. Agrega que el portal se puede instalar en cualquier lugar pero lo que le molesta es que se haya irrespetado el acuerdo del Concejo.

***Regidor Harry González Barrantes:***

Se refiere a la página 15, punto 5, y dice que no ve problema en cuanto a las actividades que están ahí, sean las propuestas sugeridas, lógicamente tendrán que venir como lo dice el mismo documento detallado el presupuesto de esas actividades. Esto se da porque cada vez que se llegan con estos proyectos nunca se presentan completos a las comisiones y principalmente por los costos y las condiciones presupuestarias, agrega que aprobaron al proyecto de Alcaldía la contratación de dos personas para que presentaran estas propuestas incluido trescientos y resto de mil de colones mensuales hasta el cierre de diciembre, ellos presentaron las propuestas apegándose al presupuesto para la actividad navideña, la lógica de esto tiene un sentido pero una situación especial, debería aprobarse un dictamen de comisión a Culturales cuando tenga el desglose de cada de una de estas actividades y no lo tienen, aquí lo que está faltando es que no importaría este tipo de actividades y si no hay dinero para realizarlas se modifican o lógicamente no se aprueban, se ajusta el presupuesto a las necesidades.

Le preocupa de que los empleados entran en el juego y no quisiera creer que sea un juego, sin embargo, hay que denunciar porque en una reunión que él estuvo se dijo que era una comisión de apoyo, pero nunca que se iba a utilizar el tiempo laboral para este asunto.

---

---

En cuanto a la ubicación del portal, considera que se puede hacer en cualquier lado, pero se debe valorar la seguridad del mismo y elegir el sitio más conveniente.

El Regidor Gerardo Esquivel Guevara, presenta recurso de Revisión al artículo IV, Inciso 1 e inciso 2, Acta 120, que dice:

Que se autorice recurso de revisión de los acuerdos del Artículo IV, Inciso 1 y 2 y se envíe a la Comisión de Asuntos Culturales para nuevo análisis y remitir posteriormente al Concejo.

**SE ACUERDA:** APROBAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO AL ARTÍCULO IV, INCISO 1 Y 2 DEL ACTA 120, Y SE DEVUELVE LOS INFORMES A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES PARA NUEVO ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:** APROBAR EL ACTA N°120, CON LAS OBSERVACIONES ANOTADAS.

***Inciso 2. JURAMENTACIÓN:***

Se procede a la juramentación de las siguientes personas:

a). Juan José González Hidalgo, miembro de la Junta de Educación de la Escuela Simón Bolívar Palacios.

b). Señores Alicia María Oviedo Porras, Juan Gonzalo Alfaro Alfaro, Marisol Alfaro Alfaro, Lidianeth Castro Quesada y Carlos Luis Castro Castro, miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Francisco, San Isidro.

**ARTICULO III**

**LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**

***Inciso 1.*** Se da lectura a oficio ALC-877-2011, firmado por el Lic. Adrián Barquero Saborío, Alcalde Municipal y dirigido al Concejo Municipal, en el que a letra dice:

En reunión realizada por el Concejo Local de Seguridad Vial (COLOSEVI), se aprobó el proyecto para la remarcación horizontal de la ciudad de Grecia y los Centros Educativos de los ocho distritos del Cantón. Adjunto se presenta el detalle del proyecto, para concretar el mismo se requiere un acuerdo de este Concejo Municipal en los siguientes términos.

Aprobar el proyecto para la remarcación horizontal de la ciudad de Grecia y los Centros Educativos de los ocho distritos del Cantón, por un monto de ¢19.500.000.00 (diecinueve millones quinientos mil colones), que contempla la



---

---

compra de una maquina demarcadora, accesorios de pintura, solvente, esfera de vidrio y cualquier otro material adicional.

Con la finalidad de continuar con el proceso se recomienda que el acuerdo sea aprobado en firme.

**Ing. Víctor Hidalgo Oviedo:**

Dice que existe un problema y es que casi están a final de año y no se ha ejecutado nada de estos recursos, el plan operativo establece la necesidad de utilizar esos recursos.

**Regidor Harry González Barrantes:**

Manifiesta que deja mucho que pensar y le parece que debería ser un poco más serio el programa con la planificación con que se da y no improvisación para venir a pagar y compra una maquina que se sabe cómo se va a pintar ni como, le parece más bien como un informe y bajo esos criterios no estaría jamás de acuerdo y solicita que se traslade a la comisión correspondiente para hacer el estudio que corresponde.

**Ing. Víctor Hidalgo Oviedo:**

Dice que quien aprueba es el COLOSEVI y lo envía al Concejo para su estudio, no cree que estén improvisando porque se está tomando una determinación basado en experiencias muy claras que han tenido otras municipalidades que han optado por esos mecanismos para ejecutar los recursos.

**Regidora María Isabel Montero Alfaro:**

Comenta que ya está establecido el lugar donde se va hacer la señalización y como ya lo han explicado, y se necesita el equipo y está el dinero se puede comprar, además con los arreglos que se están haciendo en las carreteras obviamente se borra la señalización y es necesario retocar las mismas, le parece que los argumentos que Víctor ha expuesto para ella son de peso.

**Regidor Oscar Vargas Alfaro:**

Le parece importante la señalización en las escuelas y le preocupa porque están quedando como a la voluntad de los demás, cree que esta es una oportunidad para que la municipalidad se haga del equipo y está de acuerdo que se apruebe pero no en firme y le envíen una copia para ver dónde se van hacer los trabajos.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.  
Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 2.** Se conoce oficio ALC-880-2011, firmado por el Lic. Adrián Barquero Saborío, Alcalde Municipal y dirigido al Concejo Municipal, en el que a letra dice:



---

---

Con el propósito de hacer efectivo la ejecución de los recursos de Seguridad Vial, producto de las multas de tránsito, específicamente en lo referente a la señalización vertical, se solicita un acuerdo en los siguientes términos:

Autorizar al señor Alcalde para que gestiones y firme un convenio de cooperación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para la elaboración de señales de tránsito verticales, a fin de proporcionar el mantenimiento adecuado en los sitios que lo requieren y se determinen como prioritarios, a través de los recursos asignados por el COSEVI a la Municipalidad para todo lo relativo a la Seguridad Vial.

***Regidor Rolando Alpizar Oviedo:***

Dice que no tiene claro este documento ya que todavía el Contencioso Administrativo no ha resuelto lo de la línea amarilla.

***Víctor Hidalgo Oviedo:***

Dice que lo que está en el Contencioso se respeta porque no pueden hacer nada hasta que el Contencioso decida, lo que están solicitando en este documento es para la señalización vertical como señales de alto, señalización en las escuelas. Agrega que estas señales son muy caras y la ley dice que la Municipalidad lo puede hacer en coordinación con el MOPT.

***Regidor Cristian Alfaro Alpizar:***

Manifiesta que después del reordenamiento vial que se hizo anteriormente, la ciudad de Grecia sin semáforos en varios sectores del casco central, le parece importante la señalización vertical en los distritos pero considera que se debe terminar primero en el centro.

***Regidor Rolando Alpizar Oviedo:***

Solicita que este documento se envíe a una comisión municipal para analizarlo y solicitar el criterio legal al respecto.

***Regidor Harry González Barrantes:***

Pregunta por qué no se fundamentan estos documentos con el expediente del COLOSEVI para que pueda el Concejo conocer un poco más de los estudios de Ingeniería de Tránsito que repercuten en Grecia, especialmente los semáforos, zonas amarillas y cree que están las verticales.

Pregunta cuál es el diagnóstico o el convenio incluye hacer un diagnóstico en Grecia para poder responder a la señalización, o si ya está.

Quisiera que mientras no venga la situación de los dólares que ofrecen o que han ofrecido para que se gestionen en la Municipalidad una serie de cosas y fortalezcan un poco más esa transferencia, por qué tiene el Concejo que hacerse responsable de cosas que no son del Concejo, eso es muy dado en el sistema costarricense.

**Víctor Hidalgo Oviedo:**

Con respecto al diagnóstico lo primero hizo el Alcalde fue enviar una nota al Ing. Allan Quesada de la Unidad Técnica para que haga un levantamiento cantonal de necesidades en señalización vertical. No están levantándole responsabilidades a otros eso es responsabilidad de la Municipalidad, la señalización en rutas cantonales son responsabilidad de la Municipalidad y por eso recibe el 10% de las multas de Tránsito, pero para la ejecución de esos recursos no se puede hacer en forma antojadiza, la ley dice que eso debe hacerse en coordinación con Ingeniería de Tránsito a través de un convenio o un proyecto.

**Regidor Gerardo Esquivel Guevara:**

Dice que a la municipalidad le corresponde las vías del Cantón, sin embargo el MOPT a través de Ingeniería de Tránsito está en la obligación de dar la asesoría y la coordinación. Manifiesta que el trabajo que se hizo en Grecia no fue antojadizo, siempre tuvieron la asistencia de gente muy preparada en ese campo.

Pregunta al Ing. Víctor Hidalgo si esto viene avalado por el COLOSEVI de Grecia.

**Ing. Víctor Hidalgo Oviedo:**

Responde que sí, que esto corresponde a un acuerdo del COLOSEVI.

**Regidor Gerardo Esquivel Guevara:**

Dice que esa parte debería incluirse dentro del oficio porque el Concejo va a autorizar el uso de unos recursos que deben ser autorizados por el COLOSEVI y el Concejo en este momento no lo sabe, considera que a como está planteado no es conveniente aprobarlo.

**Regidor Jorge Gómez Valverde:**

Manifiesta que él estuvo reunido con estos señores y dice que de ese dinero hay treinta millones de colones que solo en eso se pueden gastar, por lo tanto las recomendaciones que se han hecho están bien, se debe devolver el documento para que venga mejor estructurado.

**SE ACUERDA:** DEVOLVER EL OFICIO PARA QUE SE ADJUNTE LA DOCUMENTACIÓN QUE LA RESPALDE.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 3.** Se da lectura a oficio firmado por Martín Castro Rodríguez, Coordinador de Proveeduría Municipal, en el que solicita se autorice el pago a las siguientes empresas comerciales:

- a) Constructora Meco, S. A. por concepto de suministro de mezcla y emulsión asfáltica para bacheo de calles del Invu 3 y cuadrantes sector Eulogia Ruiz, calle cajón Arriba, Bolívar, por un monto de ¢10.634.300,00, según facturas # 11141 y 11109.

- b) Empresa Hermanos Herrera Barrantes Constructora, por alquiler de equipo y suministro de materiales para conformación de caminos en el distrito de Río Cuarto, por un monto de ¢32.477.500,00 según contrato 2011-52.
- c) Empresa Constructora Mora Alpizar, S.A. por servicios profesionales, equipo y materiales para la construcción del sistema alcantarillado pluvial sector Estadio Municipal, por un monto de ¢11.000.000,00, según contrato 2011-54.

**SE ACUERDA:** AUTORIZAR EL PAGO A LAS SIGUIENTES EMPRESAS COMERCIALES:

- a) CONSTRUCTORA MECO, S. A. POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA BACHEO DE CALLES DEL INVU 3 Y CUADRANTES SECTOR EULOGIA RUIZ, CALLE CAJÓN ARRIBA, BOLÍVAR, POR UN MONTO DE ¢10.634.300,00, SEGÚN FACTURAS # 11141 Y 11109.
- b) EMPRESA HERMANOS HERRERA BARRANTES CONSTRUCTORA, POR ALQUILER DE EQUIPO Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONFORMACIÓN DE CAMINOS EN EL DISTRITO DE RÍO CUARTO, POR UN MONTO DE ¢32.477.500,00 SEGÚN CONTRATO 2011-52.
- c) EMPRESA CONSTRUCTORA MORA ALPÍZAR, S.A. POR SERVICIOS PROFESIONALES, EQUIPO Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR ESTADIO MUNICIPAL, POR UN MONTO DE ¢11.000.000,00, SEGÚN CONTRATO 2011-54.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

***Inciso 4.*** La Asociación Griega de Natación firma oficio en el que solicitan la exoneración de impuestos de espectáculos públicos, para la actividad que realizarán en el salón el Lago, el 25 de noviembre de 2011.

**SE ACUERDA:** AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS, A LA ASOCIACIÓN GRIEGA DE NATACIÓN, PARA EL BAILE QUE REALIZAR EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2011, EN EL SALÓN EL LAGO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

***Inciso 5.*** El señor Eduardo Ramírez Vargas, vecino de Barrio Latino, Residencial el Ingenio 3, firma oficio en el que presenta queja ya que la Constructora del Desarrollo Residencial Ingenio 3 ha construido rampas para acceso a cocheras con cortes de acera sin respetar el nivel de gradiente establecido por ley. Se aporta fotografía del lote 86 donde se da la situación apuntada.

---

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN, AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ATENCIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

***Inciso 6.*** El señor Luis Manuel Camacho Alpízar, firma oficio en el que solicita el permiso respectivo para realizar la actividad de karaoke en el Bar y Restaurante Camacho, ubicado Contiguo al Salón Comunal el Poró. Adjunta autorización provisional del Ministerio de Salud, hasta el 28-12-2011.

**SE ACUERDA:** AUTORIZAR LA ACTIVIDAD DE KARAOKE HASTA EL 28/12/2011, AL SEÑOR LUIS MANUEL CAMACHO ALPÍZAR, EN EL BAR Y RESTAURANTE CAMACHO, UBICADO CONTIGUO AL SALÓN COMUNAL DEL PORÓ. SE HACE DE CONOCIMIENTO DEL SOLICITANTE SU OBLIGACIÓN DE AJUSTARSE AL HORARIO AUTORIZADO, SEA QUE LA ACTIVIDAD NO PODRÁ EXCEDER DE LAS 22:30 HORAS, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DE KARAOKE VIGENTE EN ESTA MUNICIPALIDAD Y QUE EL PERMISO PUEDE SER REVOCADO ANTE PERTURBACIÓN CONSTANTE DE LOS VECINOS, O SI SE TIENE CONOCIMIENTO DE ESCÁNDALOS TALES, QUE HAGAN NECESARIA LA INTERVENCIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

***Inciso 7.*** Se conoce oficio ADT-171-2011, firmado por la Mba. Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora, Administración Tributaria, en el que solicita se autorice arreglo pago a la señora Irene Poveda Alpízar, cédula 2-55-409, para cancelar la suma de ¢20.000,00.

**SE ACUERDA:** AUTORIZAR ARREGLO DE PAGO A LA SEÑORA IRENE POVEDA ALPÍZAR, PARA CANCELAR LA SUMA DE ¢20.000,00 MENSUALES. ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DE ESTA MUNICIPALIDAD Y EN EL ENTENDIDO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PAGO ESTABLECIDO, DARÁ DERECHO A LA ADMINISTRACIÓN PARA ENVIAR INMEDIATAMENTE EL ASUNTO A COBRO JUDICIAL.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

***Inciso 8.*** Se conoce oficio LEG-196-2011, firmado por el Lic. Senén Bolaños Hidalgo, Coordinador de Servicios Jurídicos, en el que a letra dice:

De conformidad con su oficio SEC-1815-2011, procedo a manifestar lo siguiente:

Como es de conocimiento de este Concejo Municipal la Municipalidad fracaso en su intento para la fijación de la tarifa de los locales del mercado para el quinquenio 2005-2009, por lo señalado en la resolución del **Tribunal**

---

**Contencioso Administrativo, Sección II** No. 404-2005 de las catorce horas cincuenta y cinco minutos del año dos mil cinco, misma que puede ser consultadas en sus archivos. En razón de ese intento por fijar las nuevas tarifas se creó un pendiente que sobre pasa los cien millones de colones tal y como lo indica la encargada del Departamento de Administración Tributaria en su oficio ADT-166-2011, dirigido a este Concejo.

Así las cosas, este Departamento de Servicios Jurídicos es del criterio, que dicho monto no es ni más ni menos que el monto correspondiente a la fijación del Alquiler que la Administración pretendía cobrar en el período 2005-2009 y que por razones de mal procedimiento en su aplicación legalmente no se pudo aplicar. Dicho de otro modo, dicha suma es una cuenta incobrable y que la misma deberá ser eliminada del sistema. No obstante, nada impide a este Concejo Municipal tomar un acuerdo autorizando al señor Alcalde, que emita una orden para que la encargada del Departamento de Administración Tributaria sin dilatar más este proceso, proceda en definitiva en la exclusión del sistema el monto de la fijación del alquiler correspondiente al período 2005-2009.

**Regidor Jorge Gómez Valverde:**

Propone que se envíe una copia del documento a cada Regidor para que realicen las consultas necesarias, y se analice posteriormente.

**Regidor Harry González Barrantes:**

Dice que están hablando de cien millones de colones y de un procedimiento fallado, alguien negligentemente o por alguna situación especial no ejecutó lo que tenía que ejecutar, por lo que considera que se debe hacer una investigación y sentar las responsabilidades a quién corresponda en este caso.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DEL OFICIO LEG-196-2011, Y COPIA DEL OFICIO DE LA MASTER ALINA ALVAREZ ARROYO, A CADA REGIDOR PARA SU ANALISIS Y SER DISCUTIDO POSTERIORMENTE.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 9.** Se conoce oficio firmado por la Licda. Rita María Castro Rodríguez, Directora, Escuela Alice Moya Rodríguez, y la Junta de Educación de ese centro Educativo, en el que solicitan la exoneración de impuestos de espectáculos públicos, para la actividad de exhibición de baile, que realizarán el sábado 26 de noviembre de 2011, en el Gimnasio de la Escuela a partir de las seis de la tarde.

**SE ACUERDA:** AUTORIZAR A LA LICDA. RITA MARÍA CASTRO RODRÍGUEZ Y JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ALICE MOYA, PARA REALIZAR UNA ACTIVIDAD DE EXHIBICIÓN DE BAILE, EL SABADO 26 DE NOVIEMBRE DE 2011, EN EL GIMNASIO DE LA ESCUELA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

---

**Inciso 10.** Se da lectura a oficio firmado por Danilo Bolaños vecino de Grecia Centro, en el que solicita permiso para realizar concierto musical en el parque de Grecia, alguna de las siguientes fechas: sábado 10 o 17 de diciembre o domingo 11 o 18 de diciembre, la actividad consiste en que varias bandas de la zona de Grecia, específicamente del género rock nacional, interpreten sus temas originales y promuevan el crecimiento musical y que se involucren la música como una actividad para implementar la cultura y alejar a los jóvenes de las drogas.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 11.** Se da lectura a oficio LEG-198-2011, firmado por el Lic. Senén Bolaños Hidalgo, Coordinador de Servicios Jurídicos, en el que textualmente dice:

De conformidad con su oficio SEC-1703-2011, procedo a manifestar lo siguiente:

Vista la solicitud hecha por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, es de informa a este Concejo Municipal que la propiedad N° 197596-001-003-004-005, se encuentran en un proceso de expropiación, mismo que está próximo a dictarse sentencia, en un proceso que promueve esta Municipalidad ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.

Así las cosas, lo recomendable consiste en que este Concejo Municipal se abstenga de conceder permiso al A y A para ingresar en dicha finca por dos razones: la primera porque aún la Municipalidad no es el titular del inmueble en mención y la segunda para no entorpecer el proceso de expropiación, mismo que está en la recta final.

**SE ACUERDA:** ACOGER LA RECOMENDACIÓN DEL LIC. SENEN EDUARDO BOLAÑOS HIDALGO, COORDINADOR DE SERVICIOS JURÍDICOS. ASIMISMO, SE HACE DE CONOCIMIENTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (REF. SGG-2011-725)-

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 12.** La Asociación de Desarrollo de San Isidro, firma oficio en el que solicitan la exoneración de impuestos de espectáculos públicos, para una tómbola que realizarán en esa comunidad el 27 de noviembre de 2011.

**SE ACUERDA:** AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE ESPECTULOS PÚBLICOS, A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE SAN ISIDRO, PARA LA ACTIVIDAD QUE REALIZARÁN EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 13.** El Ing. Carlos Manuel Vega Bolaños, Jefe de Grupo 190, Guías y Scouts de Grecia, firma oficio en el que a letra dice:

Con motivo de la Teletón 2011 en apoyo al Hospital Nacional de Niños este viernes 02 y sábado 03 de diciembre, requerimos su valiosa colaboración como en años anteriores y nos faciliten la realización de esta importante actividad la cual es una oportunidad para unir manos y corazones en una acción de solidaridad con la niñez enferma, por estas razones solicitamos se nos autorice a:

Ubicar en el parqueo municipal frente al parque, el día sábado 03 un toldo con stand de información y alcancías de recolecta.

Ubicar la tarima de la Mini Teletón en el espacio que se encuentra al frente de la Tienda Raúl Vega el sábado 03 de en horas de la madrugada, sin que ello interrumpa el paso de las personas.

Utilizar los tomas ubicados en el kiosco y afueras de la Municipalidad, para conectar un equipo de sonido, el sábado 03, utilizar la parte baja que se encuentra a la entrada del Palacio Municipal con el objetivo de mantener bajo resguardo las alcancías que contienen dinero y poder contarlos en ese lugar con la mayor seguridad en el caso de que el Banco Nacional cierre antes de las 18:00 horas.

Como ha sido nuestra costumbre nos comprometemos a dejar el lugar debidamente limpio y ordenado.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 14.** La Licda. Adilsa Suárez Alfaro, Auditora Interna, firma el oficio AI-MG-076-2011, dirigido al Lic. Adrián Barquero Saborío, Ing. Jorge Castro Alfaro, Arq. Luis Enrique Corrales Ramírez, Ing. Juan Diego Jiménez García e Ing. Juan Diego Alfaro Molina.

Asunto: Reiteración de advertencia sobre otorgamiento de permisos de construcción y usos de suelo en áreas protegidas.

Mediante el oficio AI-MG-042-2010 del 23 de agosto de 2010, esta Auditoría Interna en atención a las potestades que le otorga la Ley General de Control Interno, realizó formal advertencia a la administración municipal, para que se abstuviera de otorgar permisos de construcción y/o usos de suelo dentro de los terrenos determinados por las autoridades competentes como áreas protegidas de nacientes permanentes en un radio de cien metros y de doscientos metros en las tierras que circunden los sitios de captación o tomas surtidoras de agua potable, salvo que se demostrara mediante ley o fallo judicial que se podría otorgar dichos permisos.



---

---

Esta advertencia que no ha sido acatada por la administración e inclusive mediante respuesta a un recurso de revocatoria con apelación ante el superior, suscrito por el señor Alcalde, referente al expediente N°02-2011, presentado por la señora Sandra María Alfaro Alfaro, con fecha 06 de setiembre de 2011, se otorgan los usos de suelo para construcción a las fincas con Folio Real 2-79898-000;2-479900-000;2-479894-000;2—479897-000;2-149895-000;2-479896-000 y2-479899-000, fincas que se encuentran dentro del área de protección de un nacimiento captada, tal y como se indica en el oficio GAMB-123-11, suscrito por el Ing. Juan Diego Alfaro Molina, Coordinador de Gestión Ambiental, en el que señala:

“(...) se logró determinar que estas propiedades se encuentran situadas dentro del radio de protección de las nacientes N° 256, N°346 y N°347 que de conformidad con el inventario proporcionado por la Oficina Regional del MINAET, en Grecia, estas están captadas para consumo humano, aplicándose por consiguiente, una reserva de dominio a favor de la Nación...”

Debido a la complejidad del tema y a la diversidad de criterios esta Auditoría Interna en un Afán de colaboración y para aclarar cualquier duda, realizó mediante el oficio AI-MG-024-2011 formal consulta a la Procuraduría General de la República el 24 de marzo de 2011, misma que aún se encuentra en estudio según se nos ha informado. El conocimiento de esta consulta no es ajeno al departamento de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, ya que para realizarla se requirió del criterio jurídico de ese departamento.

Esta Auditoría no justifica, el porqué la Administración existiendo una advertencia y una consulta al ente procurador, se ha empeñado en seguir otorgando este tipo de permisos, el actuar lógico sería el esperar el pronunciamiento de la Procuraduría, mismo que será vinculante a esta Municipalidad y de acatamiento obligatorio. Debemos de recordar que los permisos otorgados general derechos subjetivos a los administrados, quienes construyen con los respectivos permisos otorgados por la Municipalidad, y bien podría suceder que dependiendo del dictamen del procurador se tengan que anular los permisos otorgados, ocasionando serios problemas legales y económicos a la Municipalidad y sus representantes por indemnizaciones a los administrados. Recordemos que, si el dictamen en mención llegara a reafirmar la tesis de bienes demaniales las áreas de protección de las fuentes en los cien y doscientos metros, dentro de estas no se podría realizar ninguna construcción, ya que son inalienables e imprescriptibles, teniendo la municipalidad que demoler las construcciones autorizadas.

Así las cosas, esta Auditoría Interna reitera la advertencia formulada en el oficio N°AI-MG-042-2010 y solicita a la administración que se abstenga de otorgar permisos de construcción y/ o usos de suelo en las áreas mencionadas hasta tanto no se pronuncie la Procuraduría General de la República.

***Regidor Cristian Alfaro Alpízar:***

---

---

Le parece que no es nuevo para el Concejo, incluso la Síndica Carmen Nidia y su persona le había solicitado al señor Alcalde, un informe sobre los permisos de construcción de San Isidro arriba y nunca tuvieron respuesta, considera que se debe tomar cartas en el asunto porque se están dando construcciones en muchas partes que no son aptos.

**Regidor Harry González Barrantes:**

Le solicita al señor presidente una copia del oficio, y dice que la Auditoría está verificando procedimientos que se han ejecutado los cuales le interesaría conocer las competencias de la Auditoría para hacer la denuncia correspondiente hacia arriba, porque es muy dado que las auditorías les transfieran estos asuntos a los Concejos, le parece que hay que cosas que hay que verificar porque ellos también tienen la potestad de denunciar.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A CADA REGIDOR, PARA SU CONOCIMIENTO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 15.** Se presenta informe de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, en el que textualmente dice:

Informe reunión de Coordinación de los Centros Educativos interesados en participar en el desfile de navidad.

Presentes:

Filiberto Nájera Bolaños, Coordinador  
Julio César Murillo Porras  
Jorge Gómez Valverde  
José Manuel Quesada, Encargado de la Logística  
Shirley Ramírez, encargada de actividades culturales  
Mariana Quesada Rojas, Estudiante de la Universidad Creativa  
Representantes de centros educativos

Puntos que se tocaron en Agenda.

1. Bienvenida
2. Programa de actividades
3. Información general del festival
4. Sobre el orden del desfile
5. Puntos varios.

Se procedió a leer el borrador de la programación de actividades de diciembre.

Se presentó la polémica sobre la ubicación del árbol se debía hacer con elementos reciclados.

Se acordó tratar el tema con el señor Alcalde en la sesión municipal.

Otro punto importante fue sobre las contrataciones de servicios en las actividades que debían ser antes analizadas en reunión por la comisión cultural como cotizaciones de refrigerio, juego de pólvora, tarimas y otros servicios y debía ser entregadas en sobres cerrados a esta comisión para su recomendación.

También se acordó nombrar el jurado par el concurso de portales y este será abierto o sea que puede participar el que desee como casas, Instituciones y comercios. Se vio el diseño de afiche del festival presentado por al estudiante de la Universidad Creativa Mariana Quesada Rojas.

Otro tema importante fue sobre el proyecto aires de navidad con el cual se pretende que los centros educativos adornen un árbol del parque con móviles de materiales reciclados, se acordó pedirle ayuda a los bomberos y empleados del ICE en la instalación de estos.

Se procede a ser la convocatoria para el próximo viernes 18 de noviembre a las 2 de la tarde en la sala de sesiones de la municipalidad e invitar de nuevo a todos los interesados en particular, también a la fuerza pública, bomberos, Cruz Roja y Tránsito de Grecia para coordinar las actividades.

***Vice Alcaldesa, Nancy Hernández Solano:***

Manifiesta que le preocupa que sea la comisión la que esté revisando cotizaciones, por varias cosas; las comisiones de Concejo no tienen presupuesto asignado, el presupuesto es administrativo, y hay una actividad que es el Festival Navideño, que tiene un presupuesto asignado, pero no es la comisión de Culturales quien maneja el presupuesto. Otro asunto que ya les pasó es que en setiembre la comisión recibió tres cotizaciones y la administración tenía otros proveedores y lograron hacer una reducción de doscientos mil colones en comida, el hecho de que la comisión de culturales reciba cotizaciones y tomen una decisión, puede ser que el estén limitando a la administración a tener otros proveedores que pueden ofrecer otros montos menores.

Agrega que en este caso es la Proveeduría Municipal la encargada de la contratación.

***Regidor Jorge Gómez Valverde:***

Comenta que se debe buscar la ruta más transparente, para evitar problemas.

***Regidor Filiberto Nájera Bolaños:***

Dice que el dictamen de la comisión está recomendando, le pregunta a la Vice Alcaldesa por los toldos y la tarima del 15 de setiembre si la sub contratación es legal porque aquí se tomaron atribuciones que no correspondían, por eso se dictamen de la comisión en esa forma.

***Vice Alcaldesa Nancy Hernández Solano:***

---

---

Responde que en el caso de tarima y toldo le dieron tres cotizaciones y están en Proveeduría y los tres son proveedores de la Municipalidad y son personas que trabajan en el tema de eventos, en el caso de tarima si habría que preguntarle a la Proveeduría ya que ellos son los encargados de las contrataciones.

**Regidora María Isabel Montero Alfaro:**

Comenta que esto es un asunto de coordinación entre la Alcaldía y la Comisión Municipal de Asuntos Culturales.

**Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

Le dice a la señora Vice Alcaldesa, que en el presupuesto se establece contenido para la el tema cultural, no es la administración quien paga esos montos, sino que todo el monto que se paga sale de asuntos culturales ya que es la única comisión que tiene contenido económico. Agrega que la Proveeduría Municipal no ha dado un buen ejemplo y él lo ha demostrado varias veces cuando los ha cuestionado y nunca han podido contestarle en tiempo y en forma. Añade que con relación al toldo del 15 de setiembre, le dijeron que había costado cuatrocientos cincuenta mil colones, si el departamento de proveeduría tuviera orden y tuviera control de la situación en este momento, y tuviera las tres cotizaciones, simplemente las envía para que la comisión de culturales simplemente verifique y fiscalice que lo que se está haciendo, está a derecho.

**SE ACUERDA:** APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO.

**Inciso 16.** Se retoma el oficio LEG-192-2011, firmado por el Lic. Senén Eduardo Bolaños Hidalgo, Coordinador de Servicios Jurídicos, en el que textualmente dice:

Que de conformidad con su oficio SEC-1762-2011, procedo a adjuntar borrador de resolución del recurso de revocatoria en los términos que ahí se describen para su análisis y aprobación de este Concejo.

Se adjunta expediente administrativo original de la Contratación Directa N° 2011CD-000004-01.

RESULTANDO

Primero: Que el día 11 de julio del 2011 el Concejo Municipal en Sesión ordinaria procedió a declarar infructuoso el proceso de contratación directa No. 2011CD-000004-01, mediante el Acta No. 95, Artículo VI, Inciso 1, basados en una moción presentada por el Regidor Gerardo Esquivel Guevara, indicando que “ *el oferente no tiene ningún conocimiento en el Régimen Municipal, no tiene preparación en Derecho Administrativo, no tiene experiencia requerida... y que la oferta económica que él hace y el presupuesto que tiene la municipalidad para eso. Por tanto esta oferta debe declararse infructuosa*”.

Segundo: Que el 19 de setiembre del 2011 el oferente Luis Diego Hernández Núñez, interpone recurso de revocatoria, entre otras cosas alega que el acto que dicta el Concejo Municipal referente a la declaratoria de infructuoso el concurso en el que él participa como oferente, carece de motivación del acto administrativo, señala que se habla de debilidades en el cartel sin precisar cuáles y en qué consisten esas debilidades, indica que él tiene preparación en el derecho administrativo, además señala que él tiene experiencia solicitada en el cartel y que no es cierto que no exista presupuesto.

#### CONSIDERANDO

Primero: Visto lo anterior se trata de una declaratoria de licitación infructuosa bajo el artículo 86 del actual Reglamento, por cuanto se alega por parte de la Administración que las ofertas no son adjudicables, ya sea por defectos u ofrecimiento estipulados en la cláusula 10 y 11 del cartel objeto de esta negociación, y no específicamente por protección a un interés público.---  
Ahora, superado el aspecto formal de la normativa aplicable, sobre el fondo del asunto es claro que el norte que debe prevalecer en todo momento en el actuar administrativa, es la satisfacción de la necesidad pública, tal como lo ha dispuesto el Tribunal Constitucional *"(...)Desde esta perspectiva, los procedimientos administrativos de contratación son la sombra (forma) que debe seguir, irremisiblemente, al cuerpo (sustancia) que son los fines y propósitos del contrato administrativo de satisfacer el interés general y, desde luego, procurar por el uso racional, debido y correcto de los fondos públicos."* (ver resolución 14421-2004 de las once horas del diecisiete de diciembre del dos mil cuatro). Debe tenerse presente, bajo el espíritu de la sentencia anterior, que en todo acto de terminación irregular de un proceso de licitación, como lo sería la declaratoria de infructuoso y más aun de desierto de la licitación, la Administración está obligada a realizar un análisis -bajo los principios de proporcionalidad, eficiencia, y conservación de los actos administrativos- entre las eventuales fallas o errores de una oferta, su posibilidad de subsanación, y el eventual perjuicio al interés público por la no satisfacción del fin del objeto licitado. De tal suerte que una declaratoria de infructuoso como la presente, debe estar sustentada sobre bases jurídicas claras, objetivas y procedentes. En otros términos, mediante la revisión de un acto declaratorio de infructuoso en sede de impugnación se verifica la conformidad o adecuación sustancial del acto al ordenamiento jurídico, mediante el análisis de sus elementos, con el fin esencial de determinar si se está en presencia del supuesto a que hace referencia el numeral 158 párrafo segundo de la Ley General de Administración Pública, al señalar que: *"Será inválido el acto sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico"* (aplicable en esta materia por la vía párrafo tercero del numeral 3 de la Ley de Contratación Administrativa, que indica: *"el Régimen de nulidades de la Ley General de Administración Pública se aplicará a la contratación administrativa."*). Punto medular de ese análisis lo constituye la verificación de los hechos que sirven de motivo al acto administrativo, entendiendo como motivo *"los antecedentes, presupuestos o razones jurídicas (derecho) y fácticas (hechos) que hacen posible o necesaria la emisión del acto administrativo y sobre las cuales la Administración Pública entiende sostener la legitimidad, oportunidad o conveniencia de éste"* (Jinesta Lobo, Ernesto; Tratado de Derecho Administrativo; Tomo 1; primera edición; Biblioteca

Jurídica Dike, Colombia, 2002, página 370). De forma tal que en esos casos se impone determinar si se configuran los aspectos jurídicos y fácticos que provocan correctamente el dictado de un acto de declaratorio de infructuoso, para lo cual, se debe partir del hecho de que tal final de un procedimiento licitatorio es viable, según el ordenamiento jurídico, en los casos en los que no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso (sobre ello véase el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa). A *contrario sensu*, debemos afirmar que jurídicamente no es posible declarar infructuoso un procedimiento si existen ofertas elegibles que se ajusten a las condiciones cartelarias. De darse una situación en la que efectivamente se presenta, al menos una oferta elegible y la Administración le achaca vicios inexistentes que a la postre generan un acto de declaratoria de infructuoso, nos enfrentaríamos a una nulidad de tal acto, ya que el motivo alegado para declarar ese final de procedimiento es inexistente. Hechas estas consideraciones generales procede, pues, determinar si en el caso sometido a revisión de este órgano, el acto impugnado tiene un motivo existente y apegado al ordenamiento jurídico y a los hechos que le dan base. Para ello partimos de que el motivo que tuvo la Administración para no adjudicar y en su lugar dictar el acto declaratorio de infructuoso fue que la oferta no era elegible. No obstante, el recurrente refuta tal motivo, indicando que su propuesta sí cumplió con todas las condiciones cartelarias esenciales y que la razón por la que fue dejada fuera de concurso no se ajusta a Derecho. Así, las cosas se procede a valorar las razones de exclusión de dicha oferta. En el acurdo dictado por el Concejo Municipal en su Sesión ordinaria del día 11 de junio del 2011 Acta No. 95, Artículo VI, Inciso 1, donde se conoce la Moción presentada por la regidora María Isabel Montero Alfaro, en el que textualmente señala *“Debido a que en caso de existir duda, la contratación del Abogado del Concejo, debe procurar transparencia, objetividad y cumplimiento de la cosa pública, solicito respetuosamente de declare infructuoso con base al párrafo 4 del artículo 86 del Reglamento de la Contratación Administrativa, que establece que el Órgano Contratante (el Concejo) debe proteger el interés público. Y retoma el párrafo 6, página 23, del Acta 094 que dice: “Regidor Gerardo Esquivel Guevara: Manifiesta que el cartel tiene varias debilidades, agrega que el oferente no tiene ningún conocimiento en el Régimen Municipal, no tiene preparación en Derecho Administrativo, no tiene la experiencia, y o más grave es que se puede declarar infructuoso por el asunto de la oferta económica que él hace y el presupuesto que tiene la Municipalidad para eso. Por tanto esta oferta debe declararse infructuosa y hacer una nueva publicación y también que se revise el perfil del Asesor por parte de Proveeduría para que cuando salga de nuevo sea con un perfil renovado porque este perfil tiene muchos vicios, invita a los compañeros regidores para que rechacen esta oferta y se declare infructuosa por las debilidades que tiene. Agrega que el Concejo no necesita un Asesor que sea especialista en Notariado, sino que sea especialista en Derecho Administrativo”...* Por su parte el cartel elaborado para el concurso No. 2011CD-000004-01, estipula en su apartado 5 el objeto de la contratación, señalado que: *“Contratar los servicios de un abogado especializado en derecho administrativo para asesorar al Concejo Municipal en sus sesiones”*. (visible a folio 19 del expediente administrativo). Posteriormente se analiza si el oferente cumple o no con este aspecto cartelario en su oferta y en relación



con el punto 5 señala en su oferta que: *“Entiendo, acepto y cumplo en su totalidad de lo indicado por la Administración Licitante en esta cláusula, (ver folio 44 del expediente). Por su parte, señala en su libelo recursivo que: b) Que el oferente no tiene preparación en derecho administrativo, demostrándose en el expediente administrativo que cuento con un técnico especializado en Contratación Administrativa de la Universidad de Costa Rica y cursos de actualización en la materia. (Ver folio 62 del expediente). El título que lo certifica como técnico especializado en contratación administrativa emitido por la Universidad de Costa Rica, rola a folio 37 del expediente administrativo. Indica en su recurso c) que el oferente no tiene la experiencia requerida según el cartel, demostrándose en el expediente administrativo experiencia por más de 5 cinco años en materia administrativa, dentro de la más relevante que fungí como miembro propietario por dos años en el Tribunal de Servicios Civi”l... (Ver folio idem). Lo anterior, se pudo corroborar con la constancia que aporta el oferente emitida por el Tribunal de Servicio Civil, donde nombran al licenciado Luis Diego Hernández Núñez, como Miembro Propietario del Tribunal de Servicio Civil a partir del 1 de noviembre de 2005 y hasta el 01 de noviembre de 2007, misma que es visible a folio 52 del expediente administrativo. En el folio 034 del expediente administrativo se puede observar la certificación emitida por el Colegio de Abogados de Costa Rica, donde el oferente acredita que es agremiado del Colegio de Abogados de Costa Rica, desde el 27 de octubre del año 2003, y que supera los cinco años solicitados en el cartel de licitación en el punto 6-7 y 9-1-1 (ver folio 18 y 16 del expediente administrativo) . También se puede observar una serie de certificaciones emitidas por empresas privadas, donde el oferente esta acreditando su experiencia en el Derecho Administrativo (ver folio 33 y 32 del expediente). Respecto al posgrado en notario o en derecho administrativo, el cartel es claro en el punto 10 inciso B. al señalar “posgrado en derecho” solamente es un aspecto de evaluación y lo deja abierto donde el oferente demuestra que tiene un posgrado en derecho notarial (ver folio 38 del expediente administrativo). Como se puede ver el oferente cumple con todos los requerimientos solicitados en el cartel, razón por la cual no existen elementos que la administración pueda exponer o se echan de menos en la motivación del acto que origino la declaratoria de infructuosa aduciendo que el oferente no es un especialista en derecho administrativo, aspecto este debidamente demostrado por el oferente tal y como se expuso Dicho de otro modo cumple con todos los requisitos solicitados por el cartel. Por otra parte, se ha indicado otro aspecto por el cual la Administración procede a la declaratoria de infructuoso dicho proceso licitatorio, cual es el relacionado con el contenido presupuestario. El oferente en su recurso alega que: “ d) que no se cuenta con el presupuesto, lo cual no es cierto ya que el presupuesto del período 2011, contempla el pago para el asesor del consejo, rubro que alcanza para cancelar la oferta en lo que faltaba del periodo presupuestario del 2011”. (Ver folio 062 del expediente administrativo), vista la oferta económica que hace el oferente de novecientos mil colones mensuales (ver folio 43 del expediente administrativo ) y siendo que en el cartel se ha estipulado un plazo para la contratación de los servicios profesionales para asesoría legal al Concejo Municipal por un espacio de seis meses, (ver folio 17 del expediente administrativo), tendríamos que si tomamos novecientos mil colones y lo multiplicamos por seis, que es el plazo que el Concejo Municipal*



requiere para que le asesoren, daría una suma total de ¢5.400.000,00 (cinco millones cuatrocientos mil colones). Revisado el contenido presupuestario existente para ese fin por parte de la Administración y mismo que se puede contactar a folio 50 del expediente administrativo, donde consta la certificación emitida por la encargada del presupuesto municipal la licenciada Paula González Pérez, señala que: *“De acuerdo a los registros presupuestarios que lleva esta unidad a la fecha del código I-0101-04-02 Servicios Jurídicos, Cuenta con un saldo de ¢4.652.000,00 (cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil colones con 00/100)”*. Emitida en fecha 27 de junio del año 2011. Como se puede apreciar el oferente hace una oferta que sobre pasa el monto presupuestado en ¢748.000,00 (setecientos cuarenta y ocho mil colones) monto que la administración no podrá cubrir; en eses sentido el numeral 30 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa en su inciso c) señala que: *“c) Precio que exceda la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original...”*. Bajo este precepto, tendríamos que la moción presentada por el regidor Esquivel Guevara, el párrafo 6, página 23, del Acta 94, y retomada en la Sesión ordinaria del 11 de julio del dos mil dos, Acta 95, Artículo VI, Inciso 1, se señala en lo que interesa que *“se puede declarar infructuoso por el asunto de la oferta económica que él hace y el presupuesto que tiene la Municipalidad para eso...”*. Tendría razón de ser y deberá el Concejo excluir la oferta presentada por el licenciado Hernández Núñez por presentar un precio que excede la disponibilidad presupuestaria. No obstante, y previo de declararla infructuosa deberá y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 30 inciso c) del Reglamento supra citado, indicarle al oferente si está dispuesto aceptar ajustar su precio al límite presupuestario existente, es decir que deberá ajustarlo a ¢775.333,33 (setecientos setenta y cinco mil trescientos treinta y tres colones con treinta y tres céntimos. Sin embargo ese procedimiento se echa de menos en el expediente que el Concejo Municipal lo haya efectuado. Por consiguiente, deberá subsanarse ese motivo y solo si el oferente no acepta en readecuar su oferta al contenido presupuestario existente procederá declarar infructuoso el procedimiento. En el presente caso, considera este Departamento que estamos ante una oferta que no presenta ningún vicio esencial y por lo tanto su oferta sí es elegible.

Siendo así las cosas, la Administración deberá declarar con lugar el presente recurso de revocatoria, por las razones expuestas y solamente existiría la inelegibilidad de la propuesta si el oferente no acepta ajustar su precio. De tal forma que al no existir el motivo el acto es nulo y así ha de declararse y remplazar dicho acuerdo por uno donde se le invite al oferente a adecuar su propuesta económica al límite presupuestario existente.

#### POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículo 173 de la Constitución Política, 8 de la Ley de Contratación Administrativa 30, inciso c) 185, 186 y 187 del Reglamento General de la Contratación Administrativa, **se resuelve: 1) Declarar con lugar** el recurso de revocatoria interpuesto por el

---

licenciado **Luis Diego Hernández Núñez.**, en contra del acto que **declaró (infructuoso) la Contratación Directa 2011-CN-000004-01** promovida por el **Concejo Municipal de Grecia**, para la contratación de servicios profesionales para asesoría legal al Concejo Municipal 3, acto el cual se anula, para que en su lugar se adopte uno nuevo donde se le invita al oferente a readecuar el precio al límite presupuestario existente. De conformidad con lo que establece el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa se da por agotada la vía administrativa. Notifíquese.

***Regidora María Isabel Montero Alfaro:***

Propone que se traslade el asunto a la Comisión de Gobierno y Administración, debido a que es un asunto de contratación administrativa.

***Regidor Jorge Gómez Valverde:***

Propone suspender el asunto y dejarlo para la próxima semana para que tengan tiempo de analizarlo.

***Regidor Rolando Alpízar Oviedo:***

Le manifiesta al señor presidente que está faltando a la presidencia y que quien lleva las riendas es el presidente y le parece que lo que tiene que hacer someterlo a votación.

***Regidor Julio César Murillo Porras:***

Solicita al señor presidente que someta a votación el oficio.

El señor Presidente somete a votación el oficio LEG-192-2011, quedando como sigue:

Votos a favor: (3), Regidores Jorge Gómez Valverde, Filiberto Nájera Bolaños y Rolando Alpízar Oviedo.

Votos en contra: (4), Regidores, Gerardo Esquivel Guevara, María Isabel Montero Alfaro, Oscar Vargas Alfaro y Harry González Barrantes.

**SE ACUERDA:** RECHAZAR EL INFORME DEL LIC. SENEN EDUARDO BOLAÑOS HIDALGO, COORDINADOR DE SERVICIOS JURIDICOS, POR MAYORÍA.

***Regidor Oscar Vargas Alfaro:***

Solicita que conste en actas que en lo que él no está de acuerdo es con el informe que está brindando el Lic. Senén Bolaños Hidalgo, no es que esté en contra en que se contrate el Abogado, sino en el informe que les están presentando.

***Inciso 17. SE ACUERDA:*** DAR POR RECIBIDOS LOS SIGUIENTES OFICIOS:

- a) Copia de oficio del Lic. Mario Zamora Cordero, Ministro de Seguridad Pública y dirigido al señor Gilberto Ruiz Vargas, Presidente Municipal, Municipalidad de Naranjo y Jorge Gómez Valverde, Presidente Municipal, Municipalidad de Grecia, en el que les informa que el 21 de octubre se realizó un Operativo Preventivo en los cantones de Naranjo y Grecia.
- b) Oficio de la señora Jannina Villalobos Solís, Secretaria Concejo Municipal de Tibas, en el que da respuesta a oficio de la Municipalidad de Grecia, con relación a la propuesta para la reforma a la ley Forestal.
- Acuerdo aprobado por unanimidad.

#### **ARTICULO IV** **ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL**

**Inciso 1.** La señora Vice Alcaldesa, Nancy Hernández, presenta el oficio Prov-2011-251, de la Proveduría Municipal, en el que a letra dice:

**Referencia: Licitación Abreviada N.2011LA-000011-01 “OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL CALLES Y AVENIDAS DEL SECTOR SUR DE GRECIA CENTRO”.**

Respetando las Leyes y Reglamentos vigentes; Artículo 87, 88 y 100 del Reglamento de Contratación Administrativa, el sistema de evaluación establecido para este proceso y el informe técnico suministrado por coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, el Ing. Alan Quesada Vargas, se indica lo siguiente:

##### Hechos

Mediante invitación hecha por el departamento de Proveduría de la Municipalidad de Grecia el día 31 de octubre de 2011 se invito a varios potenciales oferentes a participar del concurso **“OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL CALLES Y AVENIDAS DEL SECTOR SUR DE GRECIA CENTRO”**; destinando como fecha de apertura el día 07 de noviembre del presente a las 14:00 horas para la recepción de ofertas.

A las 14:05 minutos se proceden a dar inicio con la apertura de ofertas, donde solo dos oferentes participaron de este proceso, cuyos son: Constructora MECO S.A. y PAVICEN LTDA.

La Proveduría Municipal valora las ofertas presentadas y valida la información solicitada en el cartel, detectándose que PAVICEN LTDA no aporta documentos probatorios exigidos por la administración y de igual modo no contempla referencia alguna en su oferta.

##### Considerando

Con base en el oficio PROV-2011-246 fechado el día 10 de noviembre del presente, el departamento de Proveduría de la Municipalidad de Grecia

indica que la oferta presentada por la empresa PAVICEN LTDA, no aporta los documentos solicitados en el cartel y que su defecto debe ser excluida del proceso licitatorio con base en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en su segundo párrafo que textualmente dice:

*Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico...*

En razón de ello se remitió el día 11 de noviembre de 2011 en su oficio PROV-2011-249 al coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal la oferta presentada por la empresa Constructora MECO S.A ya que es la única que está cumpliendo con los requisitos de admisibilidad solicitados por el departamento de Proveduría, quedando así condicionado a la aprobación técnica por parte del Ing. Alan Quesada Vargas.

El día 14 de noviembre de 2011 se recibe en la Proveduría de la Municipal el oficio U.T.G.V. / MG – 471-2011, emitido por el Ing. Alan Quesada Vargas dando el visto bueno de aprobación a la oferta presentada por la empresa Constructora MECO S.A.

Se procede por parte de la proveduría a evaluar la oferta de la Constructora MECO S.A., aplicando la objetividad en su análisis ya que no existe un parámetro comparativo a considerar por este departamento, ya que solo se evalúa una oferta.

Ítems a valorar	Porcentaje	Oferta Constructora MECO S.A.
Precio	60 %	¢ 33.920.054,52
Experiencia de la empresa	25 %	Presentan 34 copias certificadas donde se aprecia la experiencia de la empresa.
Plazo de entrega para la ejecución del proyecto	15 %	Será de dos días naturales

El departamento procede a notificar a la empresa Constructora MECO S.A. que el concurso referido 2011LA-000011-01 “**OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL CALLES Y AVENIDAS DEL SECTOR SUR DE GRECIA CENTRO**”, debe leerse y corregirse como “**2011LA-000003-01**”, bajo el mismo título ya que por error del departamento

de Proveduría se sacó este concurso bajo el numeral que se indica en todo este expediente.

Por Tanto

Este departamento recomienda tomar el siguiente acuerdo:

Adjudicar en firme el proceso licitatorio que en adelante debe leerse correctamente 2011LA-000003-01 "OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL CALLES Y AVENIDAS DEL SECTOR SUR DE GRECIA CENTRO" a la oferta presentada por la empresa Constructora MECO S.A. por un monto económico de **¢ 33.920.054,52** (treinta y tres millones novecientos veinte mil, cincuenta y cuatro colones con 52/100) por ser la oferta que cumple con todos los requisitos solicitados en el cartel, ofreciendo un plazo de entrega de **dos días** naturales a partir de la notificación de la orden de compra.

**SE ACUERDA:** DISPENSAR DEL TRAMITE DE COMISIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

VISTO EL OFICIO PROV-251-2011, DE LA PROVEEDURIA MUNICIPAL, SE ADJUDICA

EL PROCESO LICITATORIO QUE EN ADELANTE DEBE LEERSE CORRECTAMENTE 2011LA-000003-01 "OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL CALLES Y AVENIDAS DEL SECTOR SUR DE GRECIA CENTRO" A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA MECO S.A. POR UN MONTO ECONÓMICO DE **¢ 33.920.054,52** (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL, CINCUENTA Y CUATRO COLONES CON 52/100) POR SER LA OFERTA QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL CARTEL, OFRECIENDO UN PLAZO DE ENTREGA DE **DOS DÍAS** NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

Acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad.

El Regidor Harry González Barrantes, se recusa en la votación, por existir acciones de la familia en el Colegio Santa Josefina.

**Inciso 2.** La Vice Alcaldesa Nancy Hernández, se refiere a la audiencia del señor Nickerson del jueves y dice que acordó brindarle el espacio el día hoy.

**Señor Glen Thomas Nickerson:**

Da las buenas noches a todos los presentes y dice que es muy tarde y que él tiene una presentación de desechos sólidos pero en este momento no puede realizar la misma debido al poco tiempo, por lo que solicita se le dé la audiencia para los primeros días de enero de 2012.

---

---

**SE ACUERDA:** ATENDER AL SEÑOR GLEN THOMAS NICKERSON, EL JUEVES 12 DE ENERO DE 2012, A PARTIR DE LAS SEIS DE LA TARDE. Acuerdo aprobado por unanimidad.

***Inciso 3.*** La Señora Vice Alcaldesa, se refiere al Convenio específico de colaboración entre la Municipalidad de Grecia, la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la investigación, ya que está pendiente de aprobación.

***Regidor Rolando Alpizar Oviedo:***

Se refiere a una construcción que un portón que hicieron el cual está salido de la acera en la entrada de la calle, por lo que solicita se tomen las medidas necesarias para corregir esta situación.

Se refiere también a la instalación de la señal que se encuentra en la parada de buses de Alajuela que la colocaron muy baja y las personas que pasan por ahí se golpean, por lo que solicita se revise.

**AL SER LAS VEINTIUNA HORAS CON DIEZ MINUTOS SE TERMINÓ LA SESIÓN**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA MUNICIPAL**